

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**Trabajo de titulación previo a la obtención de título de:
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA

**Efectos de la resolución NAC-DGERCGC19-0000022 del Servicio de Rentas Internas
referente al tipo impositivo efectivo (TIE) del ejercicio fiscal 2019 en sociedades
dedicadas a las actividades de construcción en el sector Iñaquito del Distrito
Metropolitano de Quito.**

AUTORA

DANIELA FRANSHEKA BARRAGÀN VÁSQUEZ

TUTOR

ROMMEL FERNANDO PEÑAHERRERA ASTUDILLO

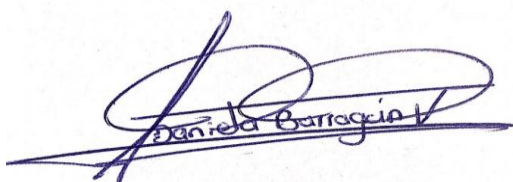
Quito, marzo 2020

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Daniela Fransheska Barragán Vásquez, con documento de identificación No 0202154589, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado del artículo académico: *“EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC19-00000022 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REFERENTE AL TIPO IMPOSITIVO EFECTIVO (TIE) DEL EJERCICIO FISCAL 2019 EN SOCIEDADES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”*, mismo que ha sido desarrollado para optar por el Título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Daniela Barragán V.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Nombre: Daniela Fransheska Barragán Vásquez

Cédula: 0202154589

Fecha: marzo 2020

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR

Yo, Rommel Fernando Peñaherrera Astudillo, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo del artículo académico: *“EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC19-00000022 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REFERENTE AL TIPO IMPOSITIVO EFECTIVO (TIE) DEL EJERCICIO FISCAL 2019 EN SOCIEDADES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”* Realizado por Daniela Fransheska Barragán Vásquez, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito,



Nombre: Rommel Fernando Peñaherrera Astudillo

Cédula: 1710896166

Fecha: Quito, marzo 2020

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NAC-DGERCG019-0000022 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REFERENTE AL TIPO IMPOSITIVO EFECTIVO (TIE) DEL EJERCICIO FISCAL 2019 EN SOCIEDADES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL SECTOR IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

EFFECTS OF RESOLUTION NAC-DGERCG019-0000022 OF THE INTERNAL INCOME SERVICE REFERRING TO THE EFFECTIVE TAX TYPE (TIE) OF THE 2019 TAX EXERCISE IN COMPANIES DEDICATED TO CONSTRUCTION ACTIVITIES OF THE SECTOR IÑAQUITO OF THE METROPOLITAN DISTRICT OF QUITO.

Daniela Fransheska Barragán Vásquez, estudiante de Pregrado de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana. (dbarraganv1@est.ups.edu.ec)

RESUMEN

El presente artículo académico se enmarca en la exposición y análisis de los beneficios de la devolución del impuesto a la renta por el cálculo del (TIE) que fue implementada por el servicio de rentas internas en el año 2019, y sus efectos en las empresas cuya actividad económica es la construcción enfocándose en el sector Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito. Se presenta de manera resumida la teoría que hace referencia a la normativa NAC-DGERCG019-0000022 referente al tipo impositivo de efectivo TIE, desde su aplicación en el Ecuador, donde se diagnostica y verifica el cumplimiento de la reforma, dando a conocer los beneficios de recuperación del pago del

anticipo del impuesto a la renta con cargo fiscal al año 2018. Posteriormente se presenta los efectos tributarios que exponen las constructoras, información obtenida de fuentes primarias a través de la aplicación de encuestas a una muestra poblacional de 25 empresas calculada en base a la técnica estadística y, finalmente se dan a conocer los resultados, así como los efectos al aplicar el cálculo del (TIE) para la devolución del anticipo del impuesto a la renta, donde las empresas son consorcios pequeños que no aplican la reforma tributaria.

Palabra Clave

Tipo impositivo de efectivo, Renta, TIE, Constructoras, Efecto, Resolución.

ABSTRACT

This academic article is framed in the exhibition and analysis of the benefits of the return of income tax for the calculation of (TIE) that was implemented by the internal revenue service in 2019, and its effects on companies whose economic activity is construction focusing on the Iñaquito sector of the Metropolitan District of Quito. The theory that refers to the NAC-DGERCG019-0000022 regulation returns the income tax advance, since its application in Ecuador, where diagnosis and compliance with the reform is diagnosed and verified, is presented of recovery of the payment of the advance of the income tax with fiscal charge to the year 2018. Subsequently, the tax effects presented by the construction companies are presented, information obtained from primary sources through the application of surveys to a population sample of 25 companies calculated in based on the statistical technique and, finally, the results are disclosed, as well as the effects when applying the calculation of (TIE) for the return of the income tax advance, where the companies are small consortia that do not have the need to Apply tax reform.

KEYWORD

Tax rate of cash, Income, TIE, Construction, Effect, Resolution.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	- 1 -
2. EL PROBLEMA	- 1 -
2.1. Formulación del Problema	- 1 -
3. OBJETIVOS	- 2 -
3.1. Objeto General	- 2 -
3.2. Objetivos Específicos.....	- 2 -
4. JUSTIFICACIÓN.....	- 2 -
5. FUNDAMENTOS TEÓRICOS	- 3 -
5.1. Anticipo del Impuesto a la Renta	- 3 -
5.2. Tipo impositivo de efectivo (TIE).....	- 3 -
5.3. Actividad Económica.....	- 4 -
5.4. Pasos para la devolución.....	- 6 -
6. MATERIALES Y MÉTODOS.....	VIII
6.1. Empresas constructoras en el Distrito Metropolitano de Quito.....	- 8 -
6.2. Diseño de la investigación.....	- 8 -
6.3. Tipo de investigación.....	- 8 -
6.4. Población y Muestreo.....	- 8 -
6.5. Tamaño de la Muestra	- 9 -
7. RESULTADOS	- 9 -
8. DISCUSIÓN.....	- 26 -
9. CONCLUSIONES.....	- 27 -
10. BIBLIOGRAFÍA	- 29 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos Impositivos de Efectivo promedio por segmentos de los contribuyentes aplicables al periodo fiscal 2018.	- 5 -
Tabla 2. Empresas Constructoras por sectores.	- 8 -
Tabla 6. ¿Causó usted un valor por concepto de anticipo del impuesto a la renta?	- 11 -
Tabla 9. ¿Del monto anterior cuánto ha pagado a la fecha?.....	- 14 -
Tabla 13. ¿En caso de culminar el proceso que tiempo se estima para finalizar la devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?.....	- 16 -
Tabla 15. ¿En caso de aplicar porque los usuarios no concluyeron el proceso para la Devolución del Anticipo de Impuesto a la Renta?	- 18 -
Tabla 16 ¿Cuál fue el monto que recibió por concepto de devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?.....	- 18 -
Tabla 17. ¿En qué porcentaje recuperó o espera recuperar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta?.....	- 19 -
Tabla 18. ¿Está de acuerdo con el monto recuperado por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2019?	- 20 -
Tabla 19. ¿En qué tiempo aproximadamente recibió la devolución del pago al Anticipo del Impuesto a la Renta que se generó?.....	- 21 -
Tabla 20. ¿Cómo fue el método de pago por devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta?	- 21 -
Tabla 21. ¿Si la devolución se realizó mediante transferencia en que tiempo se realizó?-	22
-	
Tabla 22. ¿Si la devolución se realizó mediante nota de crédito explique el método de	- 23 -
Tabla 23. ¿La aplicación de la nueva reforma ha mejorado la liquidez de su empresa en el año 2019?.....	- 24 -
Tabla 24. ¿El pago del anticipo del impuesto a la renta disminuye la rentabilidad o produce perdidas a su empresa?	- 24 -

Tabla 25. Análisis XXIII ¿Su empresa se siente beneficiada con la aplicación del Tipo Impositivo Efectivo (TIE)?.....	- 25 -
Tabla 26. ¿Cree usted que la nueva reforma es un incentivo para la reactivación de la economía en el Ecuador?.....	- 26 -

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1. Saber si los Usuarios conocen porque se considera como impuesto mínimo al Anticipo del Impuesto a la Renta.	- 9 -
Grafico 2. Con que frecuencia revisan las nuevas disposiciones del ente regulador SRI-	10 -
Gráfico 3. Conocen los usuarios sobre la reforma tributaria aplicada en el 2019 para la devolución del anticipo del impuesto a la renta por el cálculo del TIE que beneficia a las empresas.	- 11 -
Gráfico 4. ¿Causo usted un valor por concepto de anticipo del impuesto a la renta?	- 12 -
Gráfico 5. ¿Está de acuerdo con el valor a pagar por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2019?.....	- 12 -
Grafico 6. ¿Cuál fue el monto causado por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta? -	13 -
Gráfico 7. ¿Del monto anterior cuánto ha pagado a la fecha?.....	- 14 -
Gráfico 8. ¿Se ha visto en la necesidad de acudir a fuentes de financiamiento externo para cubrir el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta? Si su respuesta es sí explique en qué porcentaje.....	- 15 -
Grafico 9. ¿Conoce usted el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta?	- 15 -
Grafico 10. ¿Realiza usted el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta del año 2018?.....	- 16 -
Gráfico 11. ¿En caso de culminar el proceso que tiempo se estima para finalizar la devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?	- 17 -

Grafico 12. ¿Terminó el proceso para la Devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta? -	
17 -	
Grafico 13. ¿En caso de aplicar ¿Por qué no concluyo aún el proceso para la Devolución del Anticipo del Impuesto a Renta?.....	- 18 -
Grafico 14. ¿Cuál fue el monto que recibió por concepto de devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?.....	- 19 -
Gráfico 15. ¿En qué porcentaje recuperó o espera recuperar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta?.....	- 19 -
Grafico 16. ¿Está de acuerdo con el monto recuperado por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2019?	- 20 -
Gráfico 17. ¿En qué tiempo aproximadamente recibió la devolución del pago al Anticipo del Impuesto a la Renta que se generó?.....	- 21 -
Gráfico 18. ¿Cómo fue el método de pago por devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta?	- 22 -
Gráfico 19. ¿Si la devolución se realizó mediante transferencia en que tiempo se realizó? ...-	22 -
Gráfico 20. ¿Si la devolución se realizó mediante nota de crédito explique el método de negociación y en qué porcentaje se realizó el descuento?.....	- 23 -
Gráfico 21. ¿La aplicación de la nueva reforma ha mejorado la liquidez de su empresa en el año 2019?.....	- 24 -
Gráfico 22. ¿El pago del anticipo del impuesto a la renta disminuye la rentabilidad o produce perdidas a su empresa?	- 24 -
Gráfico 23. ¿Su empresa se siente beneficiada con la aplicación del Tipo Impositivo Efectivo (TIE)?.....	- 25 -
Grafico 24. ¿Cree usted que la nueva reforma es un incentivo para la reactivación de la economía en el Ecuador?.....	- 26 -

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2019 el presidente de la República del Ecuador establece parámetros para la devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, aplicable para el ejercicio fiscal 2018, los parámetros de esta normativa serán aplicados para personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades obligadas a llevar contabilidad.

Como también se analiza los efectos en las empresas cuya actividad económica es la construcción, del sector Iñaquito, Norte del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las empresas constructoras las que mayor contribuyen en el pago de impuestos en Ecuador.

El presente artículo inicia con la exposición de una reseña histórica, fundamentación teórica de la devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta por el cálculo del TIE, verificando el cumplimiento de las disposiciones presentadas por el ente regulador SRI, con el fin de determinar las oportunidades y mejoras sobre la aplicación de la devolución del anticipo del impuesto a la renta en las empresas constructoras del

sector Iñaquito, como también identificar los beneficios económicos que se presentaran al aplicar los parámetros para el cálculo del Tipo Impositivo de Efectivo. Como también recuperar una gran parte del impuesto a la renta cancelado el año anterior y mejorar la sostenibilidad del sector constructor. Dando como opción que las empresas puedan acceder a una devolución, en caso de que el 2019 pretenda ser un año económicamente deficiente

Se concluye con una discusión de los resultados y conclusiones generales exponiendo los principales efectos que se produjeron a partir de la implementación o enfoque del cálculo del tipo impositivo efectivo (TIE), que es considerado como un incentivo con el fin de reactivar el sector privado y la economía del Ecuador.

2. EL PROBLEMA

2.1. Formulación del Problema

¿Cuáles fueron los efectos de la resolución NAC-DGERCG019-0000022 del Servicio de Rentas Internas referente al tipo impositivo efectivo (TIE) del ejercicio fiscal 2019 en sociedades dedicadas a las actividades de construcción en el sector Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito?

3. OBJETIVOS

3.1. Objeto General

Analizar los efectos en la aplicación del tipo impositivo de efectivo (TIE), en la devolución del anticipo impuesto a la renta, en las empresas dedicadas a la construcción, cumpliendo las condiciones, procedimientos y control para dicha devolución que será pagado con cargo al ejercicio fiscal al 2018.

3.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar cómo se desarrolla actualmente, la devolución del anticipo del impuesto a la renta en las empresas constructoras en el sector Ñaquito de la ciudad de Quito.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones presentadas por el ente regulador SRI, determinando las oportunidades y mejoras sobre la aplicación de la devolución del anticipo del impuesto a la renta en las empresas constructoras de Quito.
- Identificar los beneficios económicos que se presentaran al aplicar los parámetros para el cálculo del tipo impositivo de efectivo (TIE).

4. JUSTIFICACIÓN

A partir del lanzamiento de la reforma referente al tipo impositivo de efectivo

TIE, se han realizado previos trabajos investigativos que hacen referencia a la teoría, o que realizan análisis sobre ciertos aspectos que forman una herramienta donde nace la idea para la realización de la presente investigación.

Para el Gobierno Nacional el sector de la construcción posee una gran importancia estratégica porque se enfoca en dos aspectos importantes que son tanto lo económico como lo social, según el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la importancia que desempeña el sector constructivo se ha visto reflejado en indicadores que miden la calidad que oferta el sector.

El TIE, en el sector de la Construcción cobra una gran importancia debido a que beneficia a las sociedades, personas naturales, y sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad, cuyo ente regulador verifica que el tipo impositivo de efectivo individual, recaiga al valor más alto, entre el impuesto a la renta causado y el anticipo definitivo este valor se divide para el ingreso del contribuyente, el ingreso que se considera para el cálculo TIE será el que se encuentra en la casilla **total ingresos**, el porcentaje asignado para la aplicación del TIE será acorde a la actividad económica

que se realice, otro de los aspectos positivos de la reforma de tal norma, mediante este mecanismo permiten la reactivación de la actividad en el Ecuador, así también proporciona una vía para que las empresas en general y sobre todo el sector de la Construcción objeto de la presente investigación recupere liquidez y junto con ello la actividad se desarrolle en escalas positivas dentro de los próximos años, sobre todo tomando en cuenta que en los últimos años dicho sector se ha visto afectado por la crisis económica que atraviesa el país.

Finalmente, la implementación de esta nueva normativa es, regular y establecer montos de acuerdo a las capacidades económicas de cada empresa, dando paso a la recuperación o exoneración del anticipo impuesto a la renta, los montos para el cálculo del TIE, serán de ayuda para beneficiar a las empresas que han sido afectadas económicamente y no han generado utilidades en el periodo fiscal declarado.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se determina que las empresas constructoras juegan un papel de vital importancia dentro de la sociedad, si bien es cierto generan liquidez para el país, también se enfocan en aspectos sociales, por lo tanto

el Estado Ecuatoriano plantea la forma de equilibrar y beneficiar al sector constructor con la aplicación del nuevo cálculo del tipo impositivo de efectivo (TIE), se basa en recuperar una gran parte del impuesto a la renta cancelado el año anterior y mejorar la sostenibilidad del sector constructor. Dando como opción que las empresas puedan acceder a una devolución, en caso de que el 2019 pretenda ser un año económicamente deficiente.

5. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

5.1. Anticipo del Impuesto a la Renta

En Ecuador se denomina Anticipo del Impuesto a la Renta al Valor estimado del impuesto correspondiente al periodo siguiente al que se declara, el pago de este impuesto al que están obligados los contribuyentes por medio del servicio de rentas internas genera inconformidad y desacuerdos en el sector productivo, sobre todo cuando el monto cancelado es superior al que se determinó en el periodo fiscal. (Naranjo, Martinez & Subia, 2019)

5.2. Tipo impositivo de efectivo (TIE)

Conforme al artículo dos de la Ley de Régimen Tributario Interno se estipula que el Impuesto a la Renta se aplica sobre

aquellas rentas que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas, así como las sociedades nacionales y extranjeras, tomando en cuenta que, se considera renta a todos aquellos ingresos que provienen de título gratuito u oneroso provenientes ya sea de trabajo, del capital o de ambas ya sea en dinero o especies o servicios. (Servicio de Rentas Internas SRI, 2004)

El SRI, estableció el (TIE) para los contribuyentes del ejercicio fiscal 2018 y las reglas que sistematicen los parámetros, para la devolución del excedente del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2018. (Servicio de Rentas Internas SRI, 2019)

Según DerechoEcuador.com (2019) en el Registro Oficial No.501 se excluyen del ámbito de aplicación de la presente Reforma a:

a) Toda institución financiera privada y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, las cuales son sometidas al régimen para el pago de anticipo de impuesto a la renta.

b) Toda sociedad y organización de economía popular y solidaria, que cumplan con los parámetros de microempresas y empresas que suscriban

contratos de explotación de hidrocarburos.

5.3. Actividad Económica.

Para el Servicio de Rentas Internas SRI (2004) los efectos de la aplicación de la norma tributaria, se ponen en manifiesto según la actividad económica obtenida hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Registro Único de Contribuyentes, y para la aplicación del tipo impositivo efectivo (TIE) promedio se requiere las siguientes normas:

1. **Tipo impositivo efectivo individual,** es el valor más alto, entre el impuesto a la renta que se pagó y el anticipo que se generó, este valor se divide para el ingreso del contribuyente.

2. **Ingreso,** el ingreso para el cálculo del TIE es aquel que se encuentra en la casilla Total Ingresos.

3. **Tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes.**

- Es la suma de los tipos impositivos efectivos individuales, dividida para los contribuyentes en las que intervienen las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas cuya obligación es llevar contabilidad, según la forma de cálculo del TIE que es aplicado en el ejercicio fiscal 2018.

A continuación, se detalla los parámetros efectivo TIE promedio por segmentos. para aplicación del tipo impositivo de

Tabla 1. Tipos Impositivos de Efectivo TIE promedio para el cálculo por segmentos de los contribuyentes aplicado al periodo fiscal 2018.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS JURÍDICAS TIE	PERSONAS NATURALES TIE
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	1.0%	1.0%
B	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	1.8%	1.5%
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1,40%	0,80%
D	SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	2,20%	1,30%
E	DISTRIBUCION DE AGUA, ALCANTARILLADO, GESTION DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO	1,70%	1,30%
F	CONSTRUCCION	1,40%	1.2
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOS, REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	1,10%	0,50%
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1,00%	1,10%
I	ACTIVIDADESDE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	1,1,%	0,80%
J	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1,70%	2,50%
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,20%	4,60%
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	4,00%	4,10%
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS	2,20%	3,00%
N	ACTIVIDADES DESERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,50%	1,90%
O	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	N/A	3,30%
P	ENSEÑANZA	1,50%	0,80%
Q	ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	1,80%	3,90%
R	ARTES ENTRETENIMIENTOS Y RECREACIÓN.	1,40%	1,50%
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	1,50%	4,00%
	ACTIVIDADES ECONÓMICAS SIN TIE PROMEDIO ESPECÍFICO.	1,40%	0,90%

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC19-0000022 del Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Autora

5.4. Pasos para la devolución

Advice, Business Consulting ABC (2017) explica que para la devolución del excedente del anticipo que se generó, los contribuyentes deberán realizar lo siguiente:

2. Comparar su TIE individual con el TIE correspondiente al tipo de contribuyente, según sea el caso, establecido anteriormente.
3. Cuando TIE individual llegase a ser mayor al TIE promedio de los contribuyentes, la diferencia deberá multiplicarse por el monto que se encuentra en la casilla de nombre Total Ingresos 2018, este resultado será el monto máximo sobre el cual se aplicará la devolución, sin embargo, en ningún caso el valor de la devolución de anticipo de impuesto a la renta pronosticado en esta Reforma, podrá ser mayor a la diferencia entre el anticipo pagado y el impuesto causado.”

1. Verificar que el anticipo pagado con cargo al ejercicio fiscal 2018 sea mayor al impuesto causado del mismo ejercicio fiscal.

4. Para el cálculo del TIE individual, que es el resultado de dividir el anticipo pagado con cargo al ejercicio fiscal 2018. Este monto corresponde a la casilla que se encuentra con el nombre Total Ingresos, de la respectiva declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2018.

La persona que solicite la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta deberá cumplir con lo siguiente:

1. Presentar la declaración de impuesto a la renta que fue cancelada en el ejercicio fiscal 2018.

2. Realizar la solicitud de devolución en las oficinas del SRI a nivel nacional, donde el ente regulador publicará en el portal web institucional

www.sri.gob.ec, los formatos para la realización de la solicitud.

Al generar el beneficio por este excedente mediante devolución, se debe registrar en la cuenta respectiva, de acuerdo a la naturaleza del activo.

6. MATERIALES Y MÉTODOS

6.1. Empresas constructoras en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con datos emitidos por la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros, se identifica que en el Distrito Metropolitano de Quito se encuentran operando varias empresas dedicadas a la construcción, en la que se analiza la operación y manejo de reforma tributaria en el año 2019. (Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros, 2019)

Tabla 2. Empresas Constructoras por sectores.

UBICACIÓN DE EMPRESAS	CANTIDAD
Empresas constructoras en Ecuador	4250
Empresas constructoras en la región Sierra	2554
Empresa constructora en la Provincia de Pichincha.	777
Empresas constructoras en el Distrito Metropolitano de Quito.	542
Empresas constructoras en el Sector Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito.	28

Fuente: Super Intendencia de compañías

Elaboración: Autora

6.2. Diseño de la investigación

Para el desarrollo del presente artículo académico se realizará una investigación

que será de carácter formal e investigativo donde se requiere la utilización de metodologías de investigación como la de población finita que permitan obtener los resultados deseados. Los mismos que se presentarán mediante tablas estadísticas, gráficos y su respectivo análisis.

6.3. Tipo de investigación

El alcance del presente artículo académico será cuantitativo de tipo exploratorio y descriptivo que permite determinar los efectos de la resolución NAC-DGERCG019-0000022 del Servicio de Rentas Internas referente al Tipo Impositivo de Efectivo (TIE) en las empresas constructoras del sector Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito.

6.4. Población y Muestreo

Para el desarrollo del presente artículo se realizó la selección de la muestra poblacional obtenida de la Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros a la cual se le aplicó la fórmula de cálculo (Castellanos, 2012), y fue aplicada a una población finita de 25 empresas constructoras.

6.5. Tamaño de la Muestra

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * N + Z^2 * p * q}$$

En donde:

n = tamaño de la muestra

N= tamaño del universo

z = nivel de confianza deseado, que será del 95%, en donde el valor que representa es de 1.96 en la tabla de la curva normal.

p = proporción estimada de éxito

q = proporción estimada de fracaso

e = representa el error de estimación, el cual se considera del 5%.

N= Cantidad de Población

$$n = \frac{(1.96)^2 * 28 * (0.90) * (0.10)}{(0.05)^2 * (28) + (1.96)^2 * (0.90) * (0.10)}$$

$$n = 25$$

7. RESULTADOS

Después del estudio realizado y la aplicación de las técnicas de investigación que se aplicó a las empresas Constructoras del sector Ñaquito del DMQ, se presenta a continuación el detalle de la encuesta realizada con su interpretación y análisis

con el fin de dar a conocer los resultados que sustentan la investigación.

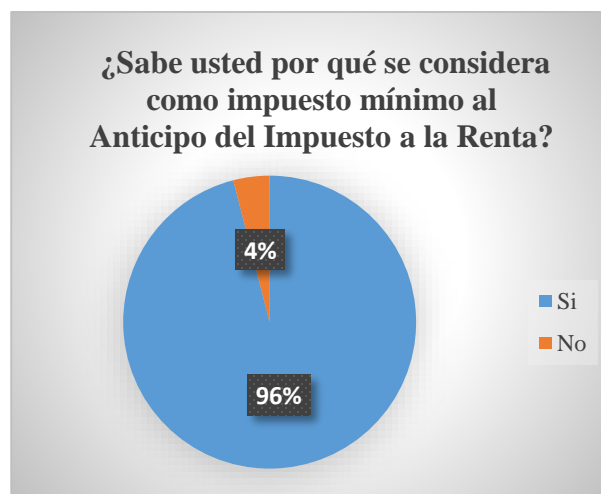
Tabla 3. ¿Sabe usted por qué se considera como impuesto mínimo al Anticipo del Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	96%
No	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Gráfico 1. ¿Sabe usted por qué se considera como impuesto mínimo al Anticipo del Impuesto a la Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

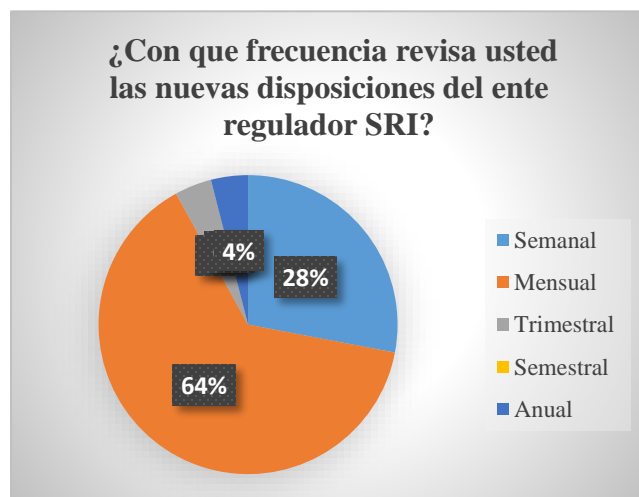
Análisis I.- Donde los usuarios demuestran conocer por qué se le considera como impuesto mínimo al anticipo del impuesto a la renta en las encuestas realizadas a las empresas constructoras, el 96% respondieron saber por qué se considera de dicha manera y el 4% no conoce respectivamente. El conocer por qué se le considera como impuesto mínimo determina que las empresas se encuentran, informadas con las disposiciones del ente regulador y sobre los parámetros que deben cumplir al formar una sociedad.

Tabla 4. ¿Con que frecuencia revisan las nuevas disposiciones del ente regulador SRI?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Semanal	7	28%
Mensual	16	64%
Trimestral	1	4%
Semestral	0	0%
Anual	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Gráfico 2. ¿Con que frecuencia revisan las nuevas disposiciones del ente regulador SRI?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Análisis II.- De las encuestas aplicadas a las empresas constructoras determinando con qué frecuencia revisan las nuevas disposiciones del ente regulador SRI, se obtiene un total del 28% que revisan semanalmente; el 64% revisan mensualmente las disposiciones; semestralmente nadie; trimestralmente y anualmente revisan sólo una persona. La información presentada nos permite identificar que la mayor frecuencia se encuentra en la revisión mensual y semanal debido a que el estado actualiza, modifica o elimina las reformas de una manera constante que implique o requiera su aplicación.

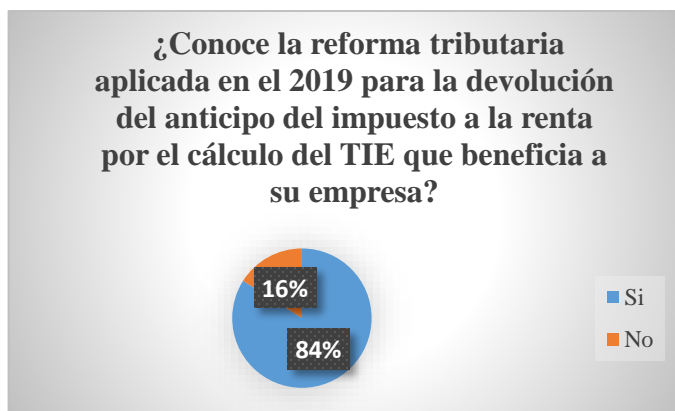
Tabla 5. Conocen los usuarios sobre la reforma tributaria aplicada en el 2019 para la devolución del anticipo del impuesto a la renta por el cálculo del TIE que beneficia a las empresas.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84%
No	4	16%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Gráfico 3. Conocen los usuarios sobre la reforma tributaria aplicada en el 2019 para la devolución del anticipo del impuesto a la renta por el cálculo del TIE que beneficia a las empresas.



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Análisis III.- Sobre el conocimiento de los usuarios a la reforma tributaria que será aplicada en el 2019 para la devolución del

anticipo del impuesto a la renta por el cálculo del TIE, el cual beneficiará a las empresas en su aplicación, se demuestra del total de encuestados, el 84%; afirma conocer la reforma y el 16% no conoce dichas disposiciones. En la información presentada se puede identificar que existe un gran conocimiento por la reforma tributaria en la cual se verán beneficiadas las empresas constructoras, por qué con el conocimiento y la aplicación de la reforma tributaria las empresas pueden tener la opción de recuperar un porcentaje del anticipo de impuesto a la renta que se fue cancelado por la empresa.

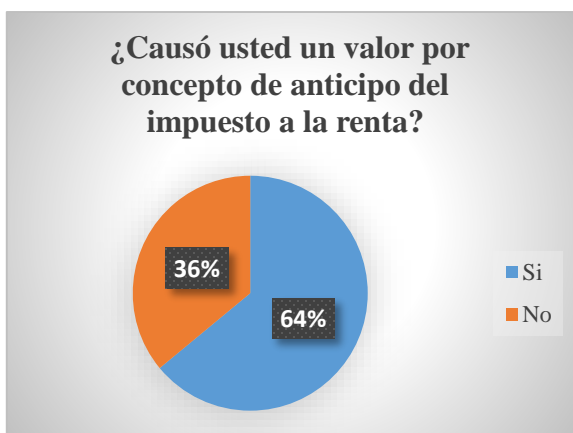
Tabla 6. ¿Causó usted un valor por concepto de anticipo del impuesto a la renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	64%
No	9	36%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Gráfico 4. ¿Causó usted un valor por concepto de anticipo del impuesto a la renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Análisis IV.- Se determina mediante encuestas que el 64% de constructoras causó un valor por concepto de anticipo de impuesto a la renta, con una diferencia del 36% no generó dicho valor, los Análisis realizados determinan que las empresas constructoras en su gran mayoría sí generan un valor a pagar por Impuesto a la renta, por qué toda empresa que genera actividad económica debe pagar impuestos que es una manera de contribución y obligación con el estado.

Tabla 7. ¿Está de acuerdo con el valor a pagar por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2019?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	64%
No	0	0%
No Aplica	9	36%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Gráfico 5. ¿Está de acuerdo con el valor a pagar por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2019?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Análisis V.- De un total de encuestados están o no de acuerdo con el valor a pagar por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta, se determina que el 64% están de acuerdo con el valor a pagar, y ninguna constructora se encuentra en desacuerdo del

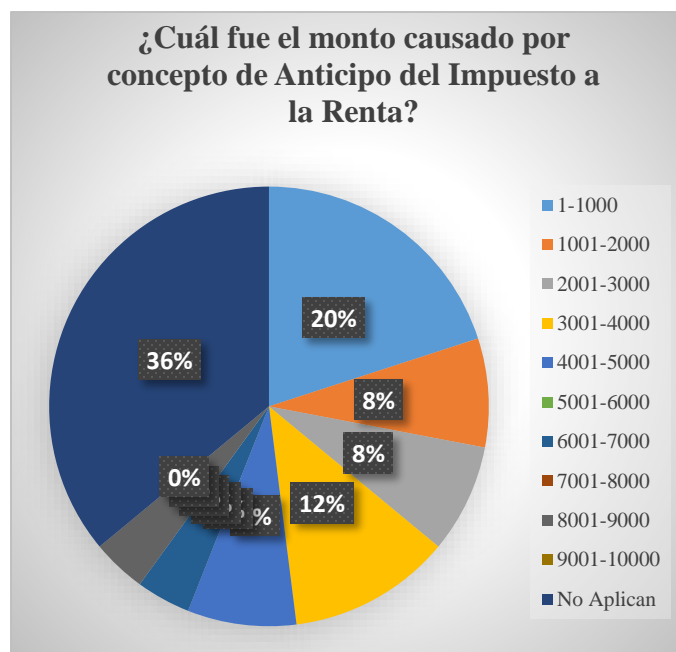
valor pagado, con una diferencia del 36% que no aplica la condición. Los Análisis presentados anteriormente determinan que las empresas aceptan pagar el valor que les corresponde por haber realizado las actividades económicas, las empresas por ser un requisito de cumplimiento para su funcionalidad cumplen con las disposiciones del ente Regulador SRI pagando sus impuestos.

Tabla 8. ¿Cuál fue el monto causado por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1-1000	5	20%
1001-2000	2	8%
2001-3000	2	8%
3001-4000	3	12%
4001-5000	2	8%
5001-6000	0	0%
6001-7000	1	4%
7001-8000	0	0%
8001-9000	1	4%
9001-10000	0	0%
No Aplica	9	36%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Gráfico 6. ¿Cuál fue el monto causado por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Análisis VI. - De acuerdo a las encuestas que se realizó determinando cuál fue el monto por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta, donde él 20% de usuarios su monto está en el rango de 1-\$1000; el 8% de usuarios sus montos se encuentran en los rangos de \$1001-\$2000 y \$2001-\$3000 respectivamente dos personas sus monos están entre los rangos (\$4001-\$5000), (\$6001-\$7000) y (\$8001-\$9000); como también otros usuarios sus montos están comprendidos entre los siguientes rangos: (\$5001-\$6000), (\$7001-\$8000) y (\$9001-\$10000). Los análisis presentados,

determinan que las empresas Constructoras generan un valor por Anticipo del impuesto a la Renta entre \$1000 dólares con un porcentaje de impacto el 20% como también generan entre \$3000 y \$4000 dólares con porcentaje de impacto de 12%. El monto generado no excede los \$4000 al ser consorcios relativamente pequeños que no tienen gran movimiento económico y su utilidad es baja.

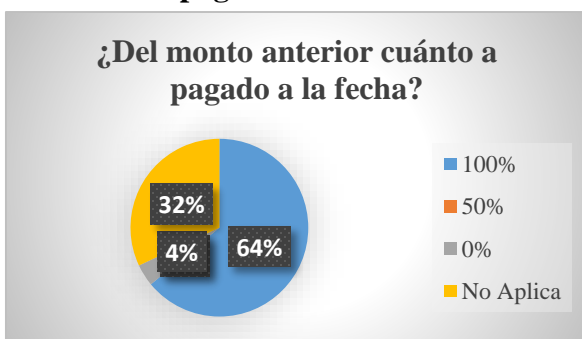
Tabla 9. ¿Del monto anterior cuánto ha pagado a la fecha?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
100%	16	64%
50%	0	0%
0%	1	4%
No Aplica	8	32%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Gráfico 7. ¿Del monto anterior cuánto ha pagado a la fecha?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Análisis VII.- El total de encuestas realizadas determinando cuánto pagan a la fecha las empresas pagan sus impuestos puntualmente dando un 64% por concepto de anticipo del impuesto a la renta; como también un 4% equivalente a una persona que no ha pagado a la fecha ningún porcentaje y 32% no están dentro de la condición. Los análisis presentados determinan que las empresas constructoras a la fecha pagan el 100% del valor que fue generado, como cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

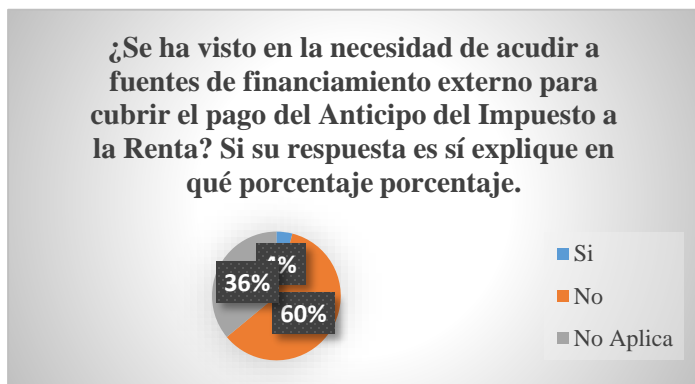
Tabla 10 ¿Se ha visto en la necesidad de acudir a fuentes de financiamiento externo para cubrir el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta? Si su respuesta es sí explique en qué porcentaje.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	4%
No	15	60%
No Aplica	9	36%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Gráfico 8. ¿Se ha visto en la necesidad de acudir a fuentes de financiamiento externo para cubrir el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta? Si su respuesta es sí explique en qué porcentaje.



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

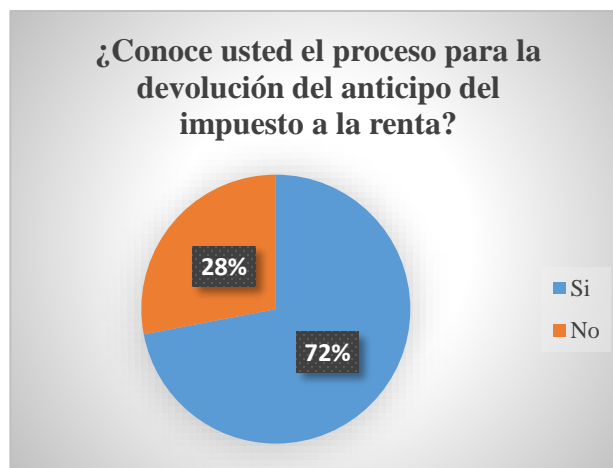
Análisis VIII.- Se determina mediante encuestas que el 4% de entidades busca fuentes de financiamiento para cubrir el pago del impuesto que se generó; mientras que el 60% entidades pagan su impuesto con sus propios recursos y 36% encuestados no están dentro de la condición por no tener la obligación tributaria. La empresa que acudió a financiamiento externo indica que el 50% se obtuvo de financiamiento externo y el otro 50% de recursos propios de la empresa. Los análisis presentados determinan que la gran mayoría de empresas pagan sus obligaciones con recursos propios de la empresa con ello no generan deudas externas ni intereses.

Tabla 11. ¿Conoce usted el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	72%
No	7	28%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Gráfico 9. ¿Conoce usted el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora

Análisis IX.- Las empresas conocen sobre el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta, se determina que el 72% de personas sí conocen el respectivo proceso y 7 personas que representan el 28 % no conocen dicho proceso, los análisis presentados nos permiten identificar que las empresas constructoras si revisan con frecuencia las reformas tributarias como la

devolución del anticipo del impuesto a renta, presentada por el SRI, para poner en práctica su aplicación y beneficios.

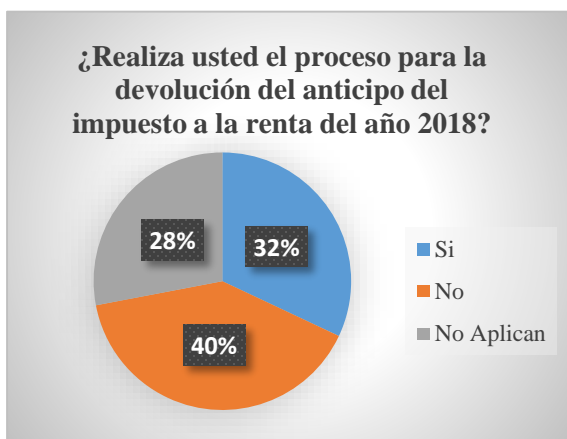
Tabla 12. ¿Realiza usted el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta del año 2018?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	32%
No	10	40%
No Aplican	7	28%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Gráfico 10. ¿Realiza usted el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta del año 2018?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora

Análisis X.- Las empresas realizan el proceso para la devolución del impuesto a

la renta en el año 2018, se determina que él; 32% de aquellas realizan el proceso de devolución; el 40 % no realiza el proceso de devolución del anticipo del impuesto a la renta y un 28 % no aplican por no tener obligación tributaria, el análisis presentado nos permite identificar que la mayoría de empresas que generan anticipo del impuesto a la renta, no realizan el proceso de devolución y por lo tanto no se encuentran aplicando las reformas tributarias que podrán ser beneficiosas para su entidad.

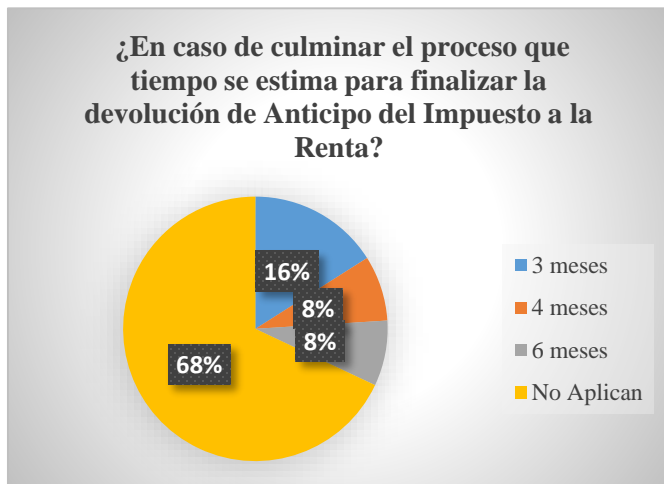
Tabla 13. ¿En caso de culminar el proceso que tiempo se estima para finalizar la devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
3 meses	4	16%
4 meses	2	8%
6 meses	2	8%
No Aplican	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 11. ¿En caso de culminar el proceso que tiempo se estima para finalizar la devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora.

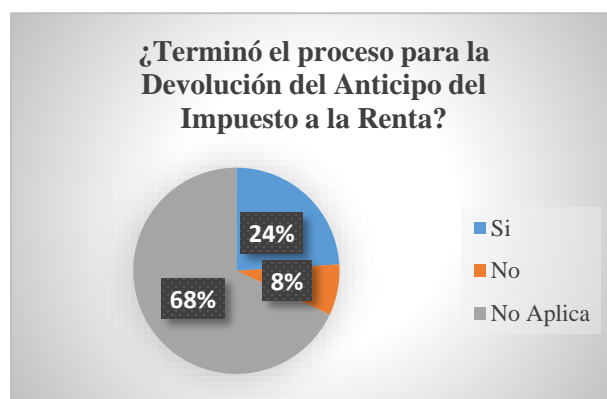
Análisis XI.- Determinar en qué tiempo culminaron el proceso de devolución las empresas que aplicaron para dicho proceso de devolución, el 16% se demoraría 3 meses para la respectiva devolución; mientras que el 8% de constructoras consideran que se demorarían entre 4 meses y 6 meses respectivamente y 68% de personas no aplican. Los análisis presentados nos permiten identificar que el proceso para la devolución se estima tres meses en caso de que los papeles y requisitos se presenten con normalidad.

Tabla 14. ¿Terminó el proceso para la Devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	24%
No	2	8%
No Aplica	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora.

Gráfico 12. ¿Terminó el proceso para la Devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora.

Análisis XII.- Determinar si las empresas terminaron el proceso para la devolución del anticipo del impuesto a la renta; el 24% de personas lograron terminar el proceso de devolución; el 8% equivalente a 2 personas no terminaron el proceso para la devolución y 68% personas no aplican por varias razones entre ellas por no tener obligaciones tributarias. Los resultados

presentados determinan, que no todas las empresas terminan su proceso dando un impacto de 8% que se les presentó complicaciones para la culminación del proceso.

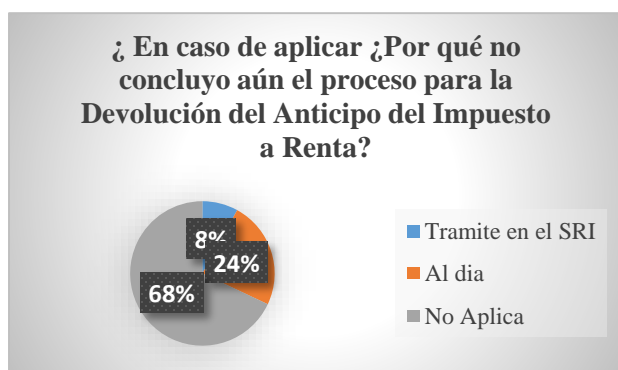
Tabla 15. ¿En caso de aplicar porque los usuarios no concluyeron el proceso para la Devolución del Anticipo de Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Trámite en el SRI	2	8%
Al día	6	24%
No Aplica	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 13. ¿En caso de aplicar ¿Por qué no concluyo aún el proceso para la Devolución del Anticipo del Impuesto a Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XIII.- Determinar por qué las empresas no terminaron su proceso de devolución de anticipo del impuesto a la renta, el 8% no concluyeron por trámites en el SRI; el 24 % indica que cumplió con todos los requerimientos necesarios para culminar el proceso y el 68% no aplican por varias razones, entre ellas, por no tener obligaciones tributarias, los análisis presentados que la gran mayoría las empresas aplicó esta reforma tributaria que fue aprobada por el SRI en el tiempo de aproximadamente 3 meses. El 8% asegura que el proceso se encuentra en trámite y están a la espera de su aprobación.

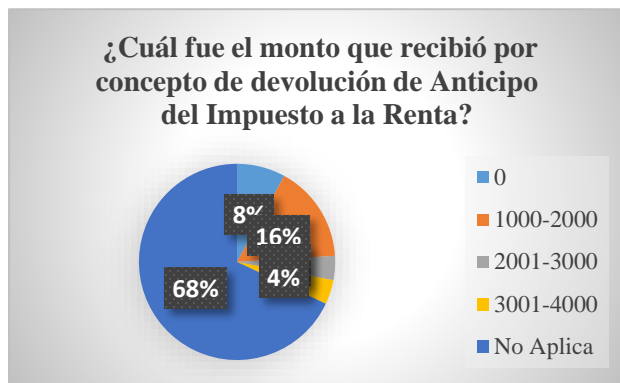
Tabla 16 ¿Cuál fue el monto que recibió por concepto de devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
0	2	8%
1000-2000	4	16%
2001-3000	1	4%
3001-4000	1	4%
No Aplica	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 14. ¿Cuál fue el monto que recibió por concepto de devolución de Anticipo del Impuesto a la Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XIV, determinar qué del total de encuestados se puede identificar que se encuentran en el rango de (\$1000-\$2000) el 16% entidades quienes recibieron el respectivo monto por concepto de devolución del anticipo y sólo una persona recibieron montos respectivamente en tres los rangos (\$2001-\$3000) y (\$3001-\$4000); mientras que el 8% equivalente a dos personas no recibió ningún monto porque aún se encuentra en trámite en el SRI los restantes que son 17 entidades no aplican. Los análisis presentados identifican que los montos de devolución de mayor impacto se encuentran entre \$1000 y \$2000 dólares equivalente al 25% del monto causado.

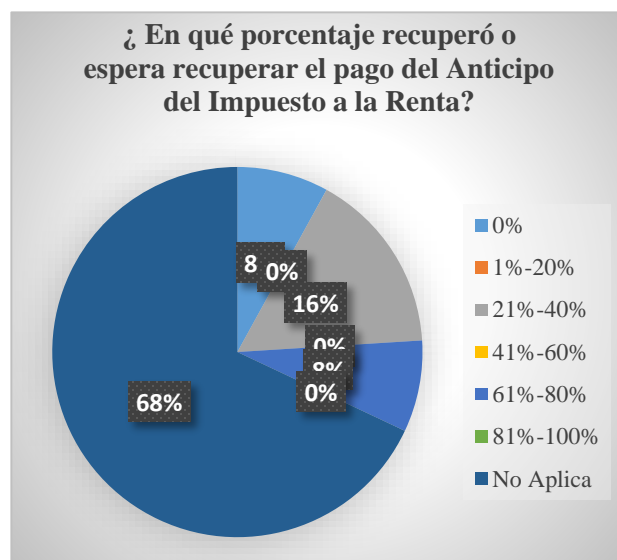
Tabla 17. ¿En qué porcentaje recuperó o espera recuperar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
0%	2	8%
1%-20%	0	0%
21%-40%	4	16%
41%-60%	0	0%
61%-80%	2	8%
81%-100%	0	0%
No Aplica	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 15. ¿En qué porcentaje recuperó o espera recuperar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XV.- Determinar en qué porcentaje recuperaron el monto que se pagó por concepto del Anticipo del Impuesto a la Renta, el 16% se encuentran en los rangos entre (21%-40%), como también 8% en el rango de (61%-80%) de recuperación y se encuentran dos personas 0% al no tener las condiciones o requerimientos para la culminación del proceso y el 68% personas no aplican. Los análisis presentados determinan que la aplicación de la reforma tributaria para la devolución mediante el cálculo del TIE ayuda a recuperar con mayor impacto en 21% y 40% del valor que se pagó por Anticipo del Impuesto a la Renta.

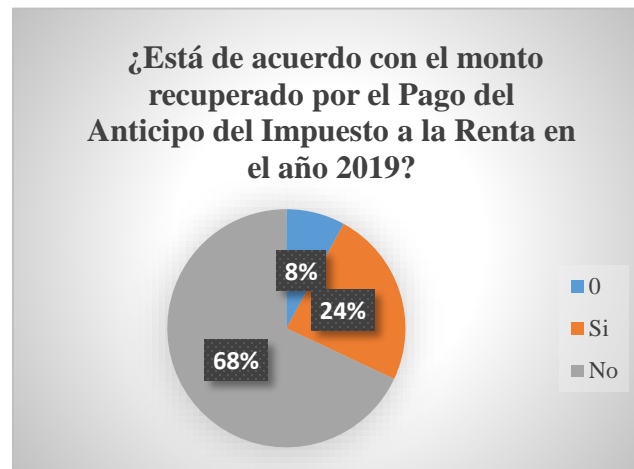
Tabla 18. ¿Está de acuerdo con el monto recuperado por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2019?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
0	2	8%
Si	6	24%
No	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 16. ¿Está de acuerdo con el monto recuperado por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2019?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XVI.- Las empresas están de acuerdo con el monto recuperado por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, se determina que el 24% entidades sí están de acuerdo con el monto recuperado, el 8% de personas aún se encuentran en proceso de recuperación, y el 68% no aplica la condición de recuperación del anticipo del impuesto a la renta por el cálculo del TIE. Los análisis determinan que las empresas en su gran mayoría aprovechan las reformas tributarias y se encuentran conformes con el monto recuperado.

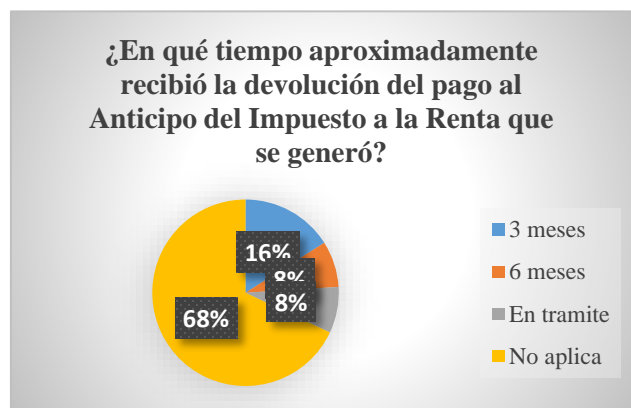
Tabla 19. ¿En qué tiempo aproximadamente recibió la devolución del pago al Anticipo del Impuesto a la Renta que se generó?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
3 meses	4	16%
6 meses	2	8%
En tramite	2	8%
No aplica	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 17. ¿En qué tiempo aproximadamente recibió la devolución del pago al Anticipo del Impuesto a la Renta que se generó?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XVII.- Determinar en qué tiempo las empresas concluyeron el proceso para la devolución del pago al Anticipo del Impuesto a la Renta, las encuestas realizadas indican que el 16% de

constructoras recibieron la devolución en 3 meses; en 6 meses recibieron la devolución 8% y 68% entidades no aplican, como también el 8% restante sigue sin terminar el proceso. Los análisis realizados determinan que las empresas constructoras que aplicaron la reforma para la devolución, se estiman un tiempo de mayor impacto entre 3 meses y 6 meses después de haber concluido los tramites en el SRI.

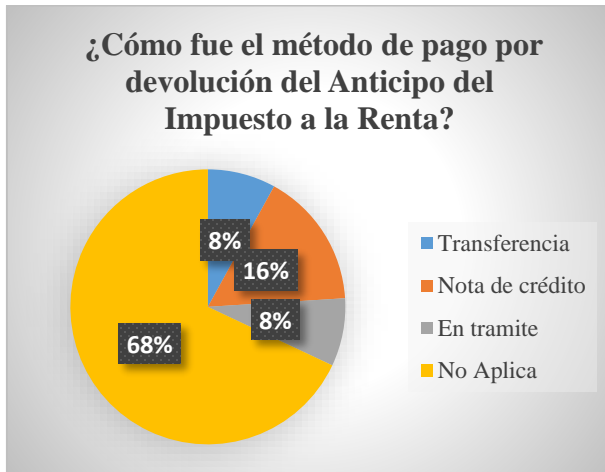
Tabla 20. ¿Cómo fue el método de pago por devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Transferencia	2	8%
Nota de crédito	4	16%
En tramite	2	8%
No Aplica	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 18. ¿Cómo fue el método de pago por devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora.

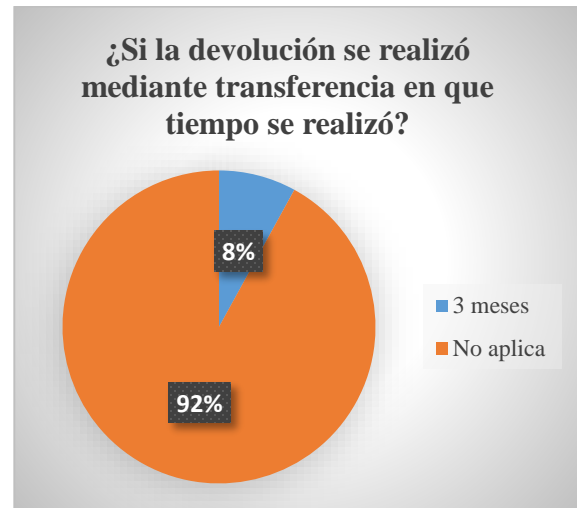
Análisis XVIII.- Para determinar el método de pago por la devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta, el total de encuestados; el 8% de entidades les devolvieron utilizando transferencias bancarias; el 16% les aplicaron notas de crédito y 68% de entidades no aplican ningún mecanismo de pago para la devolución. Los análisis realizados determinan que las entidades optan por recibir como forma de devolución por el pago realizado Anticipo del Impuesto a la Renta, una nota de crédito desvalorizada que puede ser aplicada para el siguiente periodo.

Tabla 21. ¿Si la devolución se realizó mediante transferencia en que tiempo se realizó?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
3 meses	2	8%
No aplica	23	92%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora.

Gráfico 19. ¿Si la devolución se realizó mediante transferencia en que tiempo se realizó?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: Autora.

Análisis XIX.- Determinar las empresas que optaron por transferencia para la devolución y en qué tiempo se lo realizó, El total de encuestados el 8% de entidades les transfirieron en un plazo de 3 meses, el 16% optaron por una nota de crédito, el 8% se encuentra en trámite y el 68% restante no realizan el proceso de devolución por lo que

no aplica la condición de transferencias. Los análisis realizados determinan que su recuperación una vez concluido el proceso en el SRI debe esperar tres meses para su retorno, debido al tiempo reglamentario que se estima para que el trámite sea procesado de manera exitosa.

Tabla 22. ¿Si la devolución se realizó mediante nota de crédito explique el método de negociación y en qué porcentaje se realizó el descuento?

Respuesta	% Descuento	Frecuencia	Porcentaje
Mercado de Valores	-----	0	0%
Privado	3%-4%	4	16%
No Aplica	-----	21	84%
Total		25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 20. ¿Si la devolución se realizó mediante nota de crédito explique el método de negociación y en qué porcentaje se realizó el descuento?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XX.- Determinar si la devolución se realizó mediante nota de crédito y explicar el método de negociación y en qué porcentaje se realizó el descuento, el total de encuestados determina que el 16% personas se les aplicó nota de crédito con un porcentaje de descuento entre (3%-4%) donde intervino el sector privado mientras que con el sector mercado de valores no se ejecuta; y 84% personas no aplican ningún método de negociación con notas de crédito. Los Análisis determinan que 16 % de empresas optan por una nota de crédito desmaterializada que pueda ser utilizada posteriormente para cubrir deudas con el ente regulador SRI.

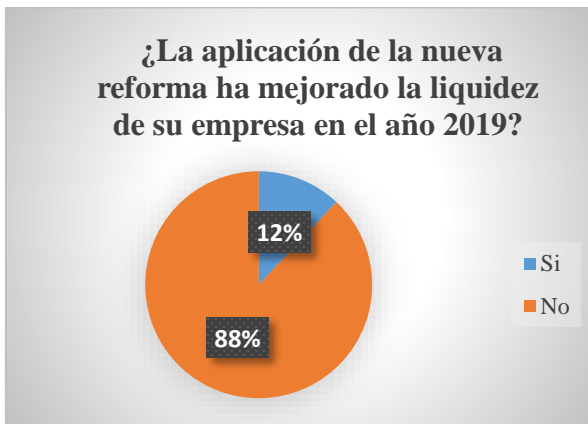
Tabla 23. ¿La aplicación de la nueva reforma ha mejorado la liquidez de su empresa en el año 2019?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	12%
No	22	88%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 21. ¿La aplicación de la nueva reforma ha mejorado la liquidez de su empresa en el año 2019?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XXI.- Determinar si la aplicación de la nueva reforma ha mejorado la liquidez de su empresa en el año 2019, el total de encuestados determinan que el 12% de constructoras les favoreció la aplicación de la nueva reforma mejorando la liquidez de su empresa, mientras que el 88% recalcan que no les favorece la aplicación de dicha reforma. Los análisis realizados determinan

88% de empresas constructoras, considera que la liquidez de su empresa depende únicamente de las utilidades que generan y no de la aplicación de la reforma tributaria.

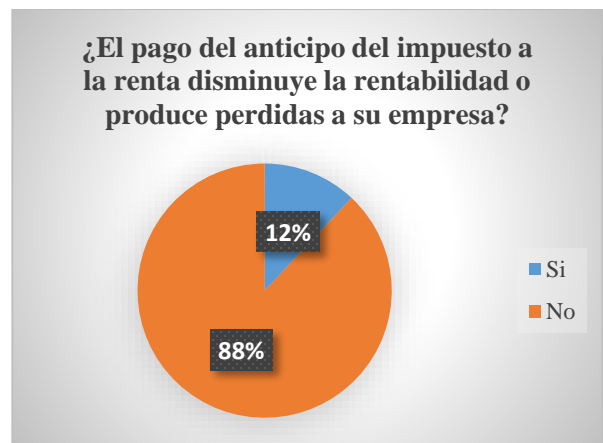
Tabla 24. ¿El pago del anticipo del impuesto a la renta disminuye la rentabilidad o produce perdidas a su empresa?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	12%
No	22	88%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 22. ¿El pago del anticipo del impuesto a la renta disminuye la rentabilidad o produce perdidas a su empresa?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XXII.- Se identifica que el total de encuestados el 88% afirma que la reforma tributaria no afecta a la rentabilidad de la

empresa y el 12% considera que si afecta la rentabilidad dicha reforma tributaria. Los análisis presentados determinan que la reforma tributaria no representa una forma para generar utilidades dentro de la empresa como tampoco produce pérdidas por qué las empresas constructoras dependen de la obtención de clientes para generar obras y tener utilidades o pérdidas.

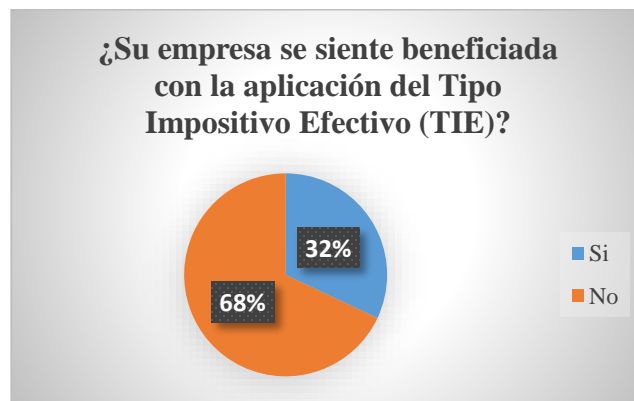
Tabla 25. Análisis XXIII ¿Su empresa se siente beneficiada con la aplicación del Tipo Impositivo Efectivo (TIE)?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	32%
No	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Gráfico 23. ¿Su empresa se siente beneficiada con la aplicación del Tipo Impositivo Efectivo (TIE)?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XXIII.- Las empresas se sienten beneficiadas con la aplicación del Tipo Impositivo de Efectivo (TIE), las encuestas realizadas determinan que el 32% de constructoras sí se sienten beneficiados con la aplicación del Tipo Impositivo Efectivo mientras que el 68% no generó ningún beneficio la aplicación del TIE. Los análisis presentados determinan que las empresas constructoras no realizan la aplicación de la reforma por lo tanto no se sienten favorecidos con esas disposiciones.

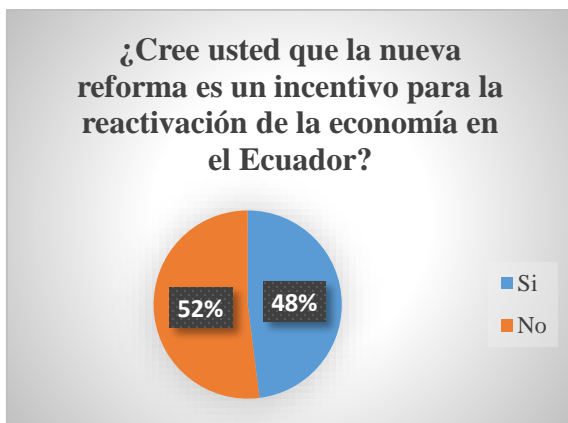
Tabla 26. ¿Cree usted que la nueva reforma es un incentivo para la reactivación de la economía en el Ecuador?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	48%
No	13	52%
Total	25	100%

Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Grafico 24. ¿Cree usted que la nueva reforma es un incentivo para la reactivación de la economía en el Ecuador?



Fuente: Empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: Autora.

Análisis XXIV.- Determinar si la nueva reforma es un incentivo para la reactivación de la economía del Ecuador, detalla que del total de encuestados el 48% personas aseguran que la nueva reforma incentiva la reactivación de la economía en el Ecuador, por qué ayuda a las empresas constructoras

a recuperar un porcentaje del pago del Anticipo de Impuesto a la Renta que se generó, mientras que el 52 % que son 13 personas piensan que no generan ningún incentivo para reactivar la economía en el país, debido a que no realizan la aplicación de la reforma.

8. DISCUSIÓN

De acuerdo a la aplicación de técnicas de investigación, se analiza los efectos de la reforma tributaria referente al tipo impositivo de efectivo TIE promedio, como también efectos en las empresas dedicadas a la Construcción en el sector Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, afirmando que la aplicación de la reforma es una herramienta eficaz que contribuye al desarrollo, que identificando un gran conocimiento por parte de estas empresas y un beneficio económico al aplicar los parámetros para la devolución por medio del cálculo del tipo impositivo de efectivo(TIE).

Se identifica resultados satisfactorios con la aplicación de encuestas tomando una muestra poblacional finita de 25 empresas, donde las empresas constructoras demuestran que la reforma tributaria genera beneficios económicos al recuperar un gran porcentaje del monto causado. Los usuarios

se encuentran satisfechos con los valores que se pagador siendo un impuesto mínimo que no afecta en la rentabilidad o liquidez de la empresa.

En lo referente a la forma de recuperación de la devolución, resultó más productiva pedir una nota de crédito desmaterializada que puede ser utilizada en lo posterior para realizar pagos a fines con el ente regulador SRI, como también con una menor afectación en el tiempo de recuperación.

Entre las desventajas y aspectos negativos acerca de la reforma tributaria referente al tipo impositivo de efectivo TIE, donde los usuarios hacen referencia a falta de aplicación de la reforma en cada una de las empresas que causaron un valor impuesto a la renta, donde el conocimiento y la actualización constante de las reformas no se ve reflejada en la aplicación.

La reforma tributaria no se ve como un incentivo para la reactivación económica del Ecuador, como tampoco genera pérdidas o ganancias, las empresas detallan que la activación económica dependerá de lo que produzca o genere para determinar si representa una utilidad o pérdida.

Se destacan además otros beneficios para las empresas constructoras derivados de la aplicación de la reforma tributaria para la

devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta por el cálculo del TIE como, suspensión del anticipo del impuesto a la renta como un incentivo para las empresas y principalmente los beneficios derivados de la aplicación de la reforma tributaria donde se realizan actividades comerciales.

9. CONCLUSIONES

- Al diagnosticar que la aplicación de la reforma tributaria referente al tipo impositivo de efectivo promedio en las empresas constructoras de Quito, identifica que la culminación del proceso para la recuperación del impuesto que se causó estima tres meses siempre y cuando se haya seguido con los parámetros y procesos que requiere la norma.
- Se verifica que las empresas a pesar de conocer sobre la existencia de la reforma tributaria para la devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta por el cálculo del TIE que ayuda a recuperar los recursos económicos de la empresa, o una parte del monto que se pagó, no demuestra un interés o necesidad de recurrir a la aplicación de la reforma.

- Se identifica que la iniciativa de la reforma tributaria para la devolución del anticipo del impuesto a la renta por el cálculo del TIE aplicada en el Ecuador ha permitido que las empresas constructoras que optaron por la puesta en marcha de la reforma, se vean beneficiadas económicamente y a su vez incentivar a las demás empresas a formar parte de una revisión constante de las disposiciones del SRI, con un análisis de los beneficios en su aplicación.
- Al analizar que la reforma tributaria para la devolución del Anticipo del impuesto a la renta determina que es un incentivo para las empresas, pero se mantiene independientemente de generar rentabilidad, ésta depende únicamente de las utilidades que puedan generar durante el año, como también ésta reforma no reactiva la economía del Ecuador.
- La reforma tributaria para la devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta por el cálculo del TIE, genera una oportunidad para que los usuarios con desconocimiento revisen con mayor frecuencia las reformas tributarias, y pongan en conocimiento los beneficios que su aplicación puede generar para la empresa.
- El anticipo del impuesto a la renta en las constructoras del sector Iñaquito, en su mayor parte no supera los 4000 dólares, por lo que la aplicación de la reforma tributaria no se ve tomada en cuenta como un incremento de recursos económicos para la empresa, como tampoco es necesario acudir a fuentes de financiamiento debido a que es un pago mínimo, que puede cubrir los recursos de la empresa.
- La aplicación de la reforma tributaria para la devolución del Anticipo del Impuesto a la Renta por el cálculo del TIE, en las empresas constructoras que optan por su recuperación mediante nota de crédito es beneficiosa porque utiliza un costo menor o similar en tiempo de recuperación que haciéndolo por transferencia a la cuenta de la entidad, esta nota de crédito no se negocia en el mercado de valores, se utiliza como un soporte para pagos que se obtengan con el ente regulador SRI.

10. BIBLIOGRAFÍA

Advice, Business Consulting ABC. (15 de Marzo de 2017). *Devolución del excedente del Anticipo de Impuesto a la Renta*. Obtenido de <http://abglobal.tax/devolucion-del-excedente-del-anticipo-de-impuesto-a-la-renta/>

Asesores Legales Solve. (10 de Octubre de 2018). *Guía práctica para la devolución del Anticipo de Impuesto a la Renta*. Obtenido de <http://noticias.solve.ec/es/guia-practica-para-la-devolucion-del-anticipo-de-impuesto-a-la-renta/>

Castellanos, M. H. (12 de marzo de 2012). *Buenas Tareas*. Obtenido de <https://investigacionpediahr.files.wordpress.com/2011/01/formula-para-cc3a1lculo-de-la-muestra-poblaciones-finitas-var-categorica.pdf>

DerechoEcuador.com. (9 de Junio de 2019). *Registro Oficial No.501*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/registro-oficial/2019/06/registro-oficial-no501-martes-04-de-junio-de-2019-suplemento>

Diario Expreso. (6 de Enero de 2019). *Nuevo año, nuevas reglas tributarias*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/nuevo-ano-nuevas-reglas-tributarias-EH2559798>

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. (15 de Octubre de 2013). *Sector de la construcción contribuye al cambio y al desarrollo del país*. Obtenido de <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/sector-de-la-construccion-contribuye-al-cambio-y-al-desarrollo-del-pais/>

Naranjo, Martinez & Subia. (9 de junio de 2019). *Naranjo, Martinez & Subia*. Obtenido de <https://nmsslaw.com.ec/sri-establece-tipo-impositivo-efectivo-promedio-aplicable-2018/>

PAZ HOROWITZ. (4 de Junio de 2019). *Condiciones y procedimientos para la devolución del excedente del anticipo del Impuesto a la Renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2018 conforme el Tipo Impositivo Efectivo (TIE) promedio*. Obtenido de doing well by doing it right: <https://www.pazhorowitz.com/condiciones-y-procedimientos-para-la-devolucion-del-excedente-del-anticipo-del-impuesto-a-la-renta-pagado-con-cargo-al-ejercicio-fiscal-2018-conforme-el-tipo-impositivo-efectivo-tie-promedio/>

Servicio de Rentas Internas SRI. (2004). *Régimen Tributario Interno - SRI*. Obtenido de https://documentop.com/regimen-tributario-interno-sri_5a3ec52d1723ddd42a49dd3c.html

Servicio de Rentas Internas SRI. (28 de Diciembre de 2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=LEY+ORG%C3%81NICA+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO>

Servicio de Rentas Internas SRI. (4 de Junio de 2019). *Evaluación Jurídica*. Obtenido de https://www.asobanca.org.ec/sites/default/files/Res.%20NAC-DGERCGC19-00000022%20Tipo%20Impositivo%20Efectivo%20%28TIE%29%20por%20medio%20del%20ejercicio%20fiscal%202018_0.pdf

Servicio de Rentas Internas SRI. (31 de Mayo de 2019). *Normativa tributaria NAC-DGERCGC19-00000022*. Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/#/inicio/NAT>

Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros. (10 de Junio de 2019). *Portal de Información*. Obtenido de https://reporteria.supercias.gob.ec/portal/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=%2fcontent%2ffolder%5b%40name%3d%27Reportes%27%5d%2ffolder%5b%40name%3d%27Compa%3b%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27Directorio%20Resumido%27%5d&u